

# **DECLARA DE PRIORIDAD REGIONAL, LA DOTACION DE AGUA POTABLE A LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE PANDO**

**LEY Nº 2596 LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2003 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1º.-**

**Declárese de prioridad regional, la dotación de agua potable a las principales poblaciones del Departamento de Pando, Porvenir, Puerto Rico, El Sena, Santa Rosa, Montevideo, Bolpebra y Gonzalo Moreno. ARTICULO 2º.-**

**Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, la Prefectura de Pando y los Municipios, elaboren los estudios y proyectos a diseño final para la ejecución de los mismos. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes diciembre de dos mil tres años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Teodoro Valencia Espinoza, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio Consistorial de la ciudad de Cobija - Pando, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres años. FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Jorge Urquidi Barrau, Roberto Barbery Anaya.**